



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos 6.360 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 100 pesetas —: De años anteriores: 200 pesetas	INSERCIÓNES 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2			Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1992		Lunes 9 de noviembre	Número 213

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha, en autos de Ejecutivo otros títulos, seguidos en este Juzgado al número 176/1991, a instancia del Banco de Bilbao-Vizcaya, S. A., contra José Antonio Ruisánchez Otero, Talleres Las Quintas, S. A., y María Natividad Mazo Pozueta, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta, en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado.

-Finca urbana, en Quevedá, Ayuntamiento de Santillana del Mar (Cantabria), al sitio de Las Quintas. Mide 4.045 metros cuadrados, sobre la que existe construida una nave industrial de planta baja, con una superficie aproximada de 300 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelavega, número 1, al tomo 940, libro 144, folio 100, fincas 20.759. Valorada en 40.000.000 de pesetas.

-Finca urbana, vivienda, letra C, de la planta sexta del edificio número 1, hoy 4, de la calle Lasaga Larreta, de la localidad de Torrelavega (Cantabria), tiene una superficie de unos ciento un metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelavega número 1, al tomo 1.038, libro 489, folio 52, finca 36.897. Valorada en 10.000.000 de pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 12 de enero de 1993, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda el día 9 de febrero de 1993, con la rebaja del 25%.

Para la tercera el día 9 de marzo de 1993, y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las 12,00 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 40% del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secre-

taría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho 40%, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a 20 de octubre de 1992. — E./ (ilegible).
— El Secretario (ilegible).

8073. — 10.440

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 614/9, promovido por Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos contra Sergio Melgosa Escudero e Isabel Camarero Velasco, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 2 de diciembre próximo, a las 10,00 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 5.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 29 de enero próximo, a las 10,00

horas de su mañana, con la rebaja del 25% del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 26 de febrero de 1993 próximo, a las 10,00 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta número 1.065, clave 18, del Banco Bilbao Vizcaya, el 40% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que alude la condición segunda de este edicto.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda del piso segundo, mano única, de la casa número 21 de la calle de La Puebla, de Burgos, que linda al norte o frente, con calle de su situación; al sur o espalda, con patio amplio; este o izquierda, medianería con casa número 23 de la misma calle; y al oeste, o derecha entrando, con medianería con casa número 19. Consta de cuatro habitaciones y tres alcobas, cocina, water y galería. Mide 120 metros cuadrados. Corresponde a este piso como anejo una carbonera en el piso ático.

Valorada a efectos de subasta en la suma de cinco millones de pesetas.

Dado en Burgos, a 6 de octubre de 1992. — E./ (ilegible).
— El Secretario (ilegible).

8074. — 9.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha, en autos de Ejecutivo letras cambio, seguidos en este Juzgado al número 563/1991, a instancia de Carbonell y Cía., de Córdoba, S. A., contra Exclusivas Bas Bol, S. A., sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado:

1. Urbana: Local nave industrial con el número 81, situada en el bloque 7 del conjunto de naves industriales denominado Pentasa-3, en el conjunto industrial Gamonal-Villimar, en calle Juan Ramón Jiménez, Burgos. Consta de planta baja y entreplanta, con superficie de 200 metros cuadrados. Linda norte con calle particular de la urbanización; sur, con local número 82 de la agrupación; este, local número 83; y oeste, local número 79. Inscrita en el Registro de la Propiedad al número 3 de Burgos, finca número 27.985, folios 26 y 27 del tomo 3.633, libro 300. Tasada en 15.000.000 de pesetas.

2. Urbana: Local nave industrial señalada con el número 83 y situada en el bloque número 7 del conjunto de naves indus-

triales Pentasa-3, calle Juan Ramón Jiménez, de Burgos. Linda: norte, con calle particular de la urbanización; al sur, con local número 84 del conjunto; al este, con local número 85; y al oeste, con local número 81. Inscrita en el Registro de la Propiedad al número 3 de Burgos, finca número 27.989, folios 30 y 31 del tomo 3.633, libro número 300. Tasada en 15.000.000 de pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 21 de enero de 1993, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda el día 25 de febrero de 1993, con la rebaja del 25%.

Para la tercera el día 1 de abril de 1993, y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las 12,00 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Oficina principal del B. B. V., cuenta número 1.066, una cantidad igual, por lo menos, al 40% del valor de la subasta a la que pretenden concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Establecimiento Bancario, junto a aquél, el importe de dicho 40%, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a 20 de octubre de 1992. — E./ (ilegible).
— El Secretario (ilegible).

8077. — 10.440

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas número 655/92, por lesiones en tráfico, se cita a la Cía. de Seguros CU, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina número 7, a fin de asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, que tendrá lugar el día 10 de diciembre, a las 10,00 horas, debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a 20 de octubre de 1992. — El Secretario (ilegible).

8079. — 3.000

VILLARCAYO**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción**

En virtud de resolución de esta fecha, dictada en los autos 369/91, seguidos a instancia de Joseba Bringas García, contra Julia y Marga Reig Ruiz, y acumulados a dichos autos los 446/91, ambos verbal civil, seguidos a instancia de Julia Reig Ruiz contra Ignacio Martínez Ruiz y C.^a de Seguros Aurora Polar, se cita a los en ignorado paradero Marga Reig Ruiz e Ignacio Martínez Ruiz, a fin de que comparezcan, si viere convenirlos, el día 26 de noviembre, a las 10,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo los apercibimientos legales, caso de no comparecer.

Villarcao, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible). — Conforme, La Juez de Primera Instancia (ilegible).

8083. — 3.000

En virtud de resolución de esta fecha, dictada en el juicio declarativo de menor cuantía 29/90, seguido en este Juzgado a instancia de don Fernando Fernández García, mayor de edad, vecino de Cilleruelo de Bezana, que interviene en nombre y representación de «Talleres El Escudo, S. L.», contra Hilario Tramón Hernández, mayor de edad, en domicilio desconocido y declarado en rebeldía, sobre reclamación de 1.018.326 pesetas de principal y gastos y costas.

En dicho procedimiento se ha procedido al embargo del inmueble siguiente:

—En Barrio Zurita de Villalaín (Burgos), municipio de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, edificación señalada con el número 2, compuesta de planta baja, más una que presenta un estado de abandono importante y que en la actualidad está destinada a almacenar materiales diversos.

El terreno, que linda norte con Victorino Huidobro y otro; sur, carretera Burgos-Bilbao; este, la misma carretera; y oeste con carretera Logroño-Santander, está considerado como terreno rústico y en la actualidad no está destinado a uso concreto.

La valoración de los bienes señalados es la que sigue:

Edificación: 1.620.000 pesetas.

Terreno: 240.000 pesetas.

Y en virtud de la resolución reseñada se sacan a pública subasta, con admisión de licitadores extraños a dichos bienes, señalándose para la celebración de la primera subasta el día 30 de noviembre, a las 10,00 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, debiendo los que deseen tomar parte en la subasta, consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta de consignaciones de este Juzgado, el veinte por ciento del precio de tasación del bien ofertado, pudiendo hacer ofertas, por escrito, con anterioridad a la fecha de la subasta.

Caso de no resultar postor en la primera subasta, se señala para la segunda el día 21 de enero a las 10,00 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación, dado que en la primera subasta sale con el precio de tasación pericial.

Se señala para la tercera subasta el día 22 de febrero, a las 10,00 horas, sin sujeción a tipo.

Dichos bienes no se hallan inscritos en el Registro de la Propiedad.

Villarcao, a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible). — Conforme: La Juez de Primera Instancia (ilegible).

8082. — 6.660

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS*Cédulas de citación*

En autos número 744/92 bis, seguidos a instancia de doña María Adela Gonzalo Moral, contra Inem y Alonso de Linaje, S. L., sobre prestaciones desempleo, se ha mandado citar, para que comparezca en este Juzgado el día 23 de febrero, a las 11,30 horas, a fin de celebrar el acto de juicio, advirtiendo que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Alonso de Linaje, Sociedad Limita, la cual tenía su domicilio en Burgos, Avenida del Cid 29, y en la actualidad en paradero desconocido, advirtiendo que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 7 de octubre de 1992. — El Secretario (ilegible).

8084. — 3.000

En autos número 777/92, seguidos a instancia de don Pedro Velasco González, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Insalud, Mutua Cyclops y otros, sobre cantidad, se ha mandado citar a usted, para que comparezca en este Juzgado para celebrar el acto de juicio, el día 25 de febrero, a las 10,15 horas, advirtiendo que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Construcciones Pedro González Ruiz, la cual tenía su domicilio en Burgos, calle Vitoria 251, y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, advirtiendo que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

8085. — 3.000

ANUNCIOS OFICIALES**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON DE BURGOS****Sala de lo Contencioso Administrativo**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 897/92, a instancia de Justo González Manso, contra Resolución de la Dirección General de Empleo del 3 de julio de 1992, expediente número 2489 de 1992, acta infracción 970 de 1991, recurso de Alzada, contra Resolución de 4 de diciembre de 1991, Direc. Prov. Trabajo de Burgos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les convinieren, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible). — V.^o B.^o El Presidente (ilegible).

8021. — 3.000

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales

Se tramitan en esta Dependencia varios expedientes, por presunta infracción administrativa de contrabando, en relación con los automóviles que a continuación se citan:

<u>Vehículo</u>	<u>Matrícula</u>	<u>Bastidor</u>	<u>Lugar de depósito</u>
1. Furgón Volkswagen 23-AS	2826-ML-93	2372074244	Aduana de Villafra
2. Talbot	351-RB-66	S2DJ2AP128790	Aduana de Villafra
3. Renault 21 TL	1451-SA-92	VF1148105	Aduana de Villafra
4. Renault 5	117-TA-92	VF1139700C0109195	Aduana de Villafra
5. Renault 5	1007-MF-59	VF1122100C0024125	Aduana de Villafra
6. Renault 9 GTL	3286-SR-35(F)	Sin documentación	Talleres Aldama
7. Renault 18 TL	7189-RB-24(F)	WF11344000A0164308	Taller Autofergo
8. Citroën 2400	7281-EJ-94(F)	05MJ0103	Taller Autofergo
9. Citroën BX	896-HRA-75(F)	WF7XBXB0035XB4827	Taller Autofergo
10. Opel Kadett 1.3S	OD-84-22(P)	WOL000044C2714287	Taller Losua
11. Citroën CX 2000	5177-SQ-77 (F)	Sin documentación	Taller Losua
12. Mercedes 200-D	ETK-929	WDB1241201A041796	Talleres Aldama
13. Renault 5	JZ-52-FG(NL)	Sin documentación	Talleres Aldama
14. Rover 3500	3497-SL-02(F)	Sin documentación	Talleres Aldama
15. Renault 18	2570-VB-06(F)	NF1134100A0085565	Aduana de Villafra
16. Peugeot 505 SRD	1433-NY-62(F)	551A401029771	Aduana de Villafra
17. Furgoneta Renault	5933-TM-92(F)	08989281	Aduana de Villafra
18. Ford Transit (Furgoneta)	9554-TQ-57	UGDZ-GBUKWU724540	Aduana de Villafra
19. Renault 18	8619-PY-92(F)	VF1135400B0254900	Talleres Losua
20. Peugeot 504	7722-TK-64(F)	504-M71-3071337	Talleres Aldama
21. Volkswagen Golf LD	Sin placas	1793427447	Delegación Hacienda
22. Peugeot 305	DAP-253	581D118648445	Delegación Hacienda
23. Renault Fuego GTL	3891-NV-93 (F)	Sin documentación	Aduana de Villafra
24. Ford Sierra	RF-66-LR	WFOEXCBBEDT23781	Aduana de Villafra
25. Renault 12 TL	9982-ST-60(F)	Sin documentación	Km. 259,500 RN-1
26. Citroën GS	9044-KV-92	Sin documentación	Aduana de Villafra
27. Peugeot 305 GLD5	1616-NV-76	8575339	Aduana de Villafra
28. Peugeot 305	8451-MP-93(F)	581A21-8612918	Aduana de Villafra
29. B.M.W. 316	38-FTE-75(F)	WBA2791000-7023552	Aduana de Villafra
30. Fiat Regata	8208-RM-85	ZFA138A00-07078023	Aduana de Villafra
31. Peugeot 504	389-MG-94(F)	504A0-3118996	Aduana de Villafra

Los propietarios de los referidos vehículos, directamente o a través de quien represente legalmente sus intereses, podrán personarse en el citado expediente para la defensa de sus derechos, previa la oportuna acreditación y los trámites que resulten procedentes, dentro de un plazo que finalizará 15 días después de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En el caso de que finalice el antedicho plazo sin que nadie se haya interesado, en debida forma, por los vehículos en cuestión, se procederá a decretar el comiso de los mismos, para su venta en pública subasta, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contrabando.

Burgos, a 13 de julio de 1992. — El Administrador Principal, Luis Díez Mateo.

7172. — 7.740

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Anuncios de subastas de bienes inmuebles

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor don José Domingo Fernández Blanco y su esposa doña Piedad de Domingo Movilla, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de don José Domingo Fernández Blanco y su esposa doña Piedad de Domingo Movilla, procedase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 14 de diciembre de 1992, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único: Tomo 3.308, folio 65, finca 16.401. Urbana. Vivienda del piso sexto de la calle Arzobispo de Castro, folio número 7, tomo 3.276 extensa. Consta de vestíbulo, comedor-estar, terraza, pasillo, cocina, tres dormitorios y baño. Linda: Al norte, en línea de 6,30 metros, con patio interior, en línea de 1,70 y 0,70 de 1,80 metros, con rellano de escalera; al sur, en línea de 9,50 metros, con calle peatonal; al este, en líneas de 3,40, 0,20 y 5,40 metros, con vivienda centro derecha, línea C de la planta; y oeste, en línea de 9 metros, con vivienda mano izquierda, letra A, de la misma planta del bloque número 6. Con una superficie construida, incluida la parte proporcional de servicios comunes, de 103,16 metros cuadrados. Cuota valor, 2,80%.

Tipo de subasta para la primera licitación: Siete millones ciento trece mil seiscientos cuarenta y nueve (7.113.649) pesetas, siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 del dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya 8, 5.º-4.ª, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

11. Que sobre el inmueble que se enajena, existen cargas a favor de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, por un importe de 741.763 pesetas, según informe de dicha Entidad de fecha 14 de mayo de 1989, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencias. — Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 22 de octubre de 1992. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

8058. — 16.380

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor don Francisco Javier Calleja Hierro, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de don Francisco Javier Calleja Hierro, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 14 de diciembre de 1992, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único: Tomo 1.108, folio 217, finca 4.294. Mitad indivisa de una casa en la calle de San Roque, en el término municipal de Villavela (Burgos), con sus aperos de patio y pajar, de planta baja y primera. Ocupa una superficie total de 219 m.².

Tipo de subasta para la primera licitación: Ciento cincuenta mil (150.000) pesetas, siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 del dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores

perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya 8, 5.º-4.ª, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

11. Que sobre la finca que se enajena, existen las siguientes cargas:

—A favor de Entidad Comercial Polvorosa, S. A., por importe de 5.610.797 pesetas.

—A favor de doña Lorenza Carballada del Olmo, don Juan Luis del Rincón Carballada, don Narciso, doña María Teresa, doña María Concepción y don Buenaventura del Rincón Pérez, por importe de 1.483.974 pesetas.

El adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencias. — Al deudor, a su cónyuge, a don Jesús Enmanuel Calleja Hierro, como copropietario de la finca objeto de subasta, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 13 de octubre de 1992. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor don Manuel Cuevas Victoriano y su esposa doña María Soledad González Barrio, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de don Manuel Cuevas Victoriano y su esposa doña María Soledad González Barrio, procedase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 14 de diciembre de 1992, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único: Tomo 3.379, folio 197, finca 2.253. Urbana. Nave industrial sita en el término municipal de Villagonzalo Pedernales, al sitio de Senda de la Venta o Páramo de los Tomillares, también conocida por Cañada de Copropietarios del Monte de la Abadesa. La parcela tiene una superficie de 252,70 m.², de los cuales están edificados 212,80 m.², quedando el resto de la superficie, 39,90 m.², destinada a zona de paso, tanto para el resto de la finca como para las fincas colindantes por el sur y oeste, propiedad de David Dobarco y otro y de Eloy Acero de la Hija y Manuel Cuevas Victoriano, situada al sur de la nave y en una anchura de 3 metros.

La edificación tiene forma rectangular y con las siguientes líneas y linderos: Norte, en línea de 6,65 metros, finca de Antonio Martín, pequeña granja sin edificar en medio; este, en línea de 32 metros, resto de la nave de los señores Giménez; sur, en línea de 6,65 metros, zona de paso; y oeste, en línea de 32 metros, nave segregada y vendida a Eloy Acero de la Hija. La nave es diáfana y situada en el lado oeste del conjunto de donde se segrega. Tiene su acceso por un portón en el lado sur. Todo como una sola finca, linda: norte, en línea de 6,65 metros, con finca de Antonio Martín; este, en línea de 32 metros, nave de los señores Giménez y en las líneas de 3 metros, la zona de paso a esta nave; sur, en línea de 6,65 metros, finca de los señores Dobarco y otros; y oeste, en línea de 32 metros, nave y zona de paso de Eloy Acero de la Hija en dos líneas de 3 metros.

Tiene su acceso a través de la finca matriz por la zona Sur de la misma y mediante una franja de terreno de 3 metros que queda sin edificar hasta la finca de Transportes Iga y Gordon, a través de la cual y de la servidumbre reseñada en el capítulo de cargas llega a la carretera de Madrid y Vía Pecuaria.

Tipo de subasta para la primera licitación: Ochocientas setenta y siete mil trescientas cincuenta y siete (877.357) pesetas, siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 del dicho tipo de aquella, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjui-

cio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya 8, 5.º-4.ª, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

11. Que sobre el inmueble que se enajena, existen las siguientes cargas:

—A favor de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, por importe de 5.661.822 pesetas, según informe de dicha Entidad de fecha 18 de mayo de 1992.

—A favor de General Biscuits España, S. A., por importe de 474.850 pesetas, según informe de dicha Empresa de fecha 22 de mayo de 1992.

—A favor del Banco Atlántico, S. A., por importe de 4.896.857 pesetas.

—A favor del Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., por importe de 5.690.838 pesetas.

—A favor del Banco Hispano Americano, S. A., por importe de 6.247.297 pesetas.

—A favor de Udexman II, S. A., por importe de 2.933.284 pesetas.

El adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencias. —

Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 21 de octubre de 1992. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

8059. — 21.240

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber:

Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor don Federico Bello García y su esposa doña María Facunda Irazábal Torres, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia:—

«Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de don Federico Bello García y su esposa doña María Facunda Irazábal Torres, procedase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 14 de diciembre de 1992, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único: Tomo 2.653, folio 144, finca 11.113. Urbana. Vivienda centro derecha de la planta alta segunda, número 8 de la parcelación del edificio en esta ciudad y su calle de Federico Martínez Varea, donde tiene señalado el número 1. Tiene una superficie construida de 64,23 m². Linda: norte, con vestíbulo de escalera y vivienda derecha de igual planta; sur, con casa número 11 de la calle Francisco Sarmiento; este, con patio contiguo al lindero sur, vivienda centro izquierda y ascensor; oeste, con casa número 9 de la calle Francisco Sarmiento y patio de manzana. Consta de cuatro habitaciones, cocina, baño, vestíbulo, pasillo y tres armarios. Con una cuota valor, en relación al valor total del edificio, del 2,62%.

Tipo de subasta para la primera licitación: Ocho millones cuarenta y seis mil quinientas ochenta y nueve (8.046.589) pesetas, siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 del dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado,

consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya 8, 5.º-4.º, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

11. Que sobre el inmueble que se enajena existen cargas a favor del Banco de Santander, S. A., Hipotebansa, por importe de 3.453.411 pesetas, según informe de dicha Entidad de fecha 9 de mayo de 1992, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencias. — Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 20 de octubre de 1992. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

8060. — 16.560

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de don Celso Hierro Alonso y su esposa doña Adelaida Tapia Calderón, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 14 de diciembre de 1992, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único:

Tomo 1.346, folio 235, finca 12.682. Casa en la calle General Mola, en el término municipal de Castrojeriz (Burgos), de 161 metros cuadrados, y el corral en el que se halla enclavado la tenada y otras edificaciones, de unos 300 m.º. La casa tiene bodega.

Tomo 1.433, folio 245, finca 20.377. Panera en la calle Bajera de Camarasa, sin número, en el término municipal de Castrojeriz (Burgos), que mide 12 metros de fondo por 6 de línea.

Tomo 1.415, folio 107, finca 1.281. Secano número 375 del plano, en el término municipal de Castriello Matajudíos (Burgos), al sitio de «Fuentes Perros», de 1-88-51 hectáreas.

Tipo de subasta para la primera licitación: Cuarenta mil trescientas treinta y siete (40.337) pesetas, siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 del dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya 8, 5.º-4.º, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudica-

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor don Celso Hierro Alonso y su esposa doña Adelaida Tapia Calderón, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

ción del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

11. Que sobre las fincas que se enajenan existen las siguientes cargas:

—A favor del Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., por importe de 2.043.907 pesetas.

—A favor de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, por importe de 4.545.756 pesetas, según informe de dicha Entidad de fecha 16 de junio de 1992, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencias. — Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 19 de octubre de 1992. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

7973. — 18.000

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor Galletas Moste, S. A. L., por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de Galletas Moste, S. A. L., procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 14 de diciembre de 1992, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único:

Tomo 3.596, folio 53, finca 3.106. Rústica: Parcela de terreno en lbeas de Juarros (Burgos), al pago de Las Arenas, polígono 8, parcela 45-B. Tiene una superficie de 7.000 metros cuadrados, 140 metros de largo por 50 metros de ancho. Linda por todos sus aires con la parcela matriz de la que se ha segregado. Esta finca se ha segregado de la número 2.327, folio 17, tomo 2.220-1.ª.

Tipo de subasta para la primera licitación: Cinco millones cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro (5.054.954) pesetas, siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 del dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya 8, 5.º-4.ª, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

11. Que sobre la finca que se enajena existen las siguientes cargas

—A favor de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, por importe de 43.179.839 pesetas, según informe de dicha Entidad de fecha 11 de septiembre de 1992.

—A favor de Lico Leasing, S. A., con número de Cédula de Identificación Fiscal A2/167799, por importe de 44.445.238 pesetas.

—A favor de Bacigalupe Hermanos, S. L., con número C.I.F. B-09033846, por importe de 4.079.830 pesetas, según informe de dicha Empresa de fecha 2 de septiembre de 1992.

El adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Caso de que hubiera adjudicación de la finca objeto de subasta, será con carácter provisional a resultas de que el Ayuntamiento de Ibeas de Juarros (Burgos) ejercite o no el derecho de retracto en el plazo de dos meses, según consta en el Registro de la Propiedad de Burgos número dos, en la inscripción segunda de la mencionada finca.

Advertencias. — Al deudor, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 5 de octubre de 1992. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

7599. — 18.360

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor doña Adoración Tapia Hierro y su esposo don Eduardo Peña Martínez, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de doña Adoración Tapia Hierro y su esposo don Eduardo Peña Martínez, procedase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 14 de diciembre de 1992, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote primero: Tomo 1.419, folio 91, finca 3.950. Rústica. Terreno dedicado a cereal seco en el término de Hontanas, número 118 del plano general, al sitio de Garmozza. Linda: al norte, con arroyo; al sur, con camino Garmozza; al este, con María Purificación Martínez; y al oeste, con Perfecto Arnáiz. Tiene una extensión de sesenta y un áreas y sesenta y cuatro centiáreas.

Lote segundo: Tomo 1.419, folio 91, finca 3.949. Rústica. Terreno dedicado a cereal seco en el término de Hontanas,

número 113 del plano general, al sitio de Garmozza. Linda: al norte, con camino Cañas; al sur, con arroyo; al este, con María Purificación Martínez; y al oeste, con Perfecto Arnáiz. Tiene una extensión de veintinueve áreas y sesenta centiáreas.

Tipo de subasta para la primera licitación: Lote primero, 250.000 pesetas; Lote segundo, 120.000 pesetas, siendo la postura mínima admisible, en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 del dicho tipo de aquella, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya 8, 5.º-4.º, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del 20 por ciento de este nuevo tipo.

10.º Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

Advertencias. — Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 1 de octubre de 1992. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

7523. — 16.920

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor don Juan Carlos Martínez Martínez, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de don Juan Carlos Martínez Martínez, procedáse a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 14 de diciembre de 1992, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único:

Tomo 2.612, folio 25, finca 9.052. Urbana. Vivienda ubicada en la planta novena alta, con acceso por la puerta derecha, letra C, del vestíbulo de la escalera de esta planta, número 33 de la parcelación del edificio en esta ciudad y su barrio de Gamonal de Río Pico, calle Francisco Grandmontagne, señalado con el número 9. Linda: al norte, finca colindante del señor Conde; al este, vuelo a patio interior de luces y hueco de ascensor; al sur, vestíbulo de la escalera por donde tiene su entrada y vivienda contigua de la misma planta número 34 del edificio; oeste, en vuelo, calle de la situación a la que recae en fachada con tres huecos de luz. Distribuida en hall, tres dormitorios, comedor-estar, cocina y baño. Ocupa una superficie útil de setenta y seis metros ochenta decímetros cuadrados. Se le asigna una cuota de participación por razón de comunidad de dos enteros treinta y siete centésimas por ciento. De esta finca se subasta la mitad indivisa.

Tipo de subasta para la primera licitación: Trescientas setenta y tres mil ciento cuarenta y seis (373.146) pesetas, siendo la postura mínima admisible, en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 del dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya 8, 5.º-4.ª, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reservó el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

11. Que sobre el inmueble que se enajena, existen cargas a favor de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, por importe de 5.551.796 pesetas, según informe de dicha Entidad de fecha 3 de septiembre de 1992, y a favor del Banco de Bilbao Vizcaya, S. A., por importe de 1.911.319 pesetas, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencias. — Al deudor, a su cónyuge, a don Sátiro Gil Manzanedo como copropietario de la finca objeto de subasta, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 2 de octubre de 1992. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

7598. — 18.360

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor don Fernando Espinosa Reoyo, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de don Fernando Espinosa Reoyo, procedase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 14 de diciembre de 1992, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único: Tomo 3.588, folio 238, finca 2.360. Rústica. Finca número 243, polígono 6. Terreno cereal seco del Plano Oficial de Concentración Parcelaria, al sitio de Valderrebollo, en el término municipal de Los Ausines (Burgos). Linda norte, colector; sur, zona excluida; este, Elías González (F. 242); y oeste, Guadalupe Mansilla (F. 244). Mide una hectárea, dieciséis áreas.

Tipo de subasta para la primera licitación: Cuatrocientas veinte mil (420.000) pesetas, siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 del dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya 8, 5.º-4.ª, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo

para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

Advertencias. — Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 1 de octubre de 1992. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

7522. — 15.120

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor don Félix Cabornero Gómez, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de don Félix Cabornero Gómez, procedase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 14 de diciembre de 1992, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote primero: Tomo 3.427, folio 57, finca 22.509. Urbana. Plaza de garaje n.º 29 en planta sótano, en calle Calzadas número 8, folio 191, tomo 3.246 extensa. Tiene una superficie de unos 12,30 metros cuadrados y linda: Frente, zona de maniobra y paso; fondo, subsuelo calle Calzadas; izquierda, garaje n.º 28 y derecha, garaje n.º 30. Cuota valor, 0,15%.

Lote segundo: Tomo 3.427, folio 47, finca 22.499. Urbana. Plaza de garaje n.º 24 en planta de sótano del edificio en calle Calzadas, folio 191, tomo 3.246 extensa. Tiene una superficie útil de unos 9,40 metros cuadrados y linda: Frente, zona de maniobra y paso; fondo, garaje n.º 18; derecha, garaje n.º 23; e izquierda, garaje n.º 25. Cuota valor, 0,15%.

Tipo de subasta para la primera licitación: Lote primero, 1.200.000 pesetas. Lote segundo, 1.100.000 pesetas, siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 del dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya 8, 5.º-4.º, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

Advertencias. —

Al deudor, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 9 de octubre de 1992. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

7834. — 19.260

Ayuntamiento de Lerma

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de octubre de 1992, se aprobó la Memoria Valorada, redactada por el Arquitecto don Valentín Junco Petrement, para reparación y adecentamiento de toda la cubierta de la Casa Consistorial, en un presupuesto de 2.500.000 pesetas.

Lo que se expone al público, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Lerma, 24 de octubre de 1992. — El Alcalde, Benigno Rodríguez González.

8148. — 3.000

Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera

Por parte de don José María Paisán Berezo, se ha solicitado licencia para la construcción de un henil y aprisco para ganado ovino, en Hontoria de la Cantera.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes, dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Hontoria de la Cantera, a 28 de septiembre de 1992. — La Alcaldesa, M.ª Pilar Rodríguez.

8153. — 3.000

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

Por parte de doña Rosa María López Martínez, se ha solicitado licencia para realización de industria de elaboración de productos cárnicos en Valdenoceda de Valdivielso (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes, dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Merindad de Valdivielso, a 13 de octubre de 1992. — El Alcalde, Raimundo Ruiz López.

8154. — 3.000

Junta Vecinal de Urrez

Aprobada inicialmente por esta Junta Vecinal la Ordenanza reguladora de aprovechamiento de pastos de los montes públicos de su propiedad.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar la referida Ordenanza y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Urrez, a 28 de octubre de 1992. — El Alcalde Pedáneo, Víctor del Hoyo Conde.

8155. — 3.000

Ayuntamiento de Villaverde del Monte

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 1992, acordó aprobar el proyecto de mejora en abastecimiento de agua, redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier Ramos García, por un importe de 2.000.000 de pesetas.

Se expone al público, por espacio de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser consultado y presentar al mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

En Villaverde del Monte, a 26 de octubre de 1992. — El Alcalde, José Barrio.

8152. — 3.000

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1992, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 1992.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado segundo del mencionado artículo 151.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Vilviestre del Pinar, a 25 de septiembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

7486. — 3.000

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, las cuentas generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1990, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Vilviestre del Pinar, a 25 de septiembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

7487. — 3.000

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, las cuentas generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1991, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Vilviestre del Pinar, a 25 de septiembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

7488. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 17 de septiembre de 1992, aprobó los pliegos que han de regir la subasta de los locales comerciales sitos en la planta baja de los inmuebles señalados con los números 16 al 26 de la calle Los Almacenes, y 53 a 59 de la calle Ronda del Ferrocarril. Durante el plazo de 8 días se someten a información pública.

Simultáneamente se anuncia subasta que, en su caso, quedará aplazada cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos.

Anuncio subasta.—

Objeto: Enajenación, mediante subasta, de los locales comerciales de propiedad municipal, sitos en la planta baja de los inmuebles señalados con los números 16 a 26 de la calle Los Almacenes, y 53 a 59 de la calle Ronda del Ferrocarril.

Tipo de licitación: Locales comerciales sitos en los inmuebles señalados con los números 16 a 26 de la calle Los Almacenes:

N.º local	Superficie útil	Precio base/plas.
1	39,28 m.²	3.535.200
2	96,82 m.²	6.777.400
3	96,62 m.²	7.729.600
4	113,18 m.²	14.140.000
Sótano	63,57 m.²	
5	97,74 m.²	7.819.200
6	107,53 m.²	8.602.400
7	97,69 m.²	7.815.200
8	113,33 m.²	7.933.100
9	193,56 m.²	10.645.800
10	185,56 m.²	11.133.600
11	137,75 m.²	6.887.500
12	45,99 m.²	3.909.150

Locales comerciales sitos en los inmuebles señalados con los números 53 a 59 de la calle Ronda del Ferrocarril.

N.º local	Superficie útil	Precio base/plas.
1 - A	27,63 m.²	4.420.000
1 - B	80,61 m.²	10.479.000
2	79,15 m.²	10.289.000
3 - B	73,46 m.²	10.284.000
3 - A	73,96 m.²	9.614.000
4	97,46 m.²	14.619.000
5	115,66 m.²	16.192.000

A los precios base reseñados deberá incrementarse el 15% en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Fianza provisional: Será la resultante de aplicar el 2 por 100 al precio base (incrementado en el 15% de IVA), consignado en el apartado anterior para el local comercial que se pretenda adquirir.

Presentación de ofertas: En la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio, de 9,30 a 13,30 horas, durante el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado». Si el último día de presentación fuera sábado, éste tendrá carácter de inhábil.

Apertura de plicas: A las 12,00 horas del primer día hábil siguiente a aquél en que concluya el plazo de presentación de ofertas. El sábado se considera inhábil.

Más información: Unidad de Contratación y Patrimonio. Teléfono 349100, ext., 124 ó 161.

Pliegos y planos: En Técnoplán, c./ Cid, n.º 21. Tfno.: 313448. Miranda de Ebro, a 22 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

8095. — 7.560

Ayuntamiento de Iglesiarrubia

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico administrativas por las que ha de regirse la subasta para la adjudicación de las obras de reforma de Casa Consistorial en Iglesiarrubia, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal para que durante el plazo de ocho días pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Simultáneamente, y dentro del plazo de dicha exposición, se publica el anuncio de admisión de proposiciones, si bien la licitación se aplazará cuanto tiempo sea necesario en el supuesto que se formularan reclamaciones contra dicho pliego de condiciones.

1. Objeto del contrato: La ejecución de las obras de reforma de Casa Consistorial en Iglesiarrubia.

2. Tipo de licitación: Se señala en 2.452.529 pesetas, IVA incluido.

3. Plazo de ejecución de las obras: Dos meses, contados a partir de la firma del contrato.

4. Proyecto y pliego de condiciones: De manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación durante el plazo de admisión de proposiciones.

5. Garantía provisional: Será de 49.050 pesetas (2% del tipo de licitación). Y la definitiva del 6% del precio en que se adjudiquen las obras.

6. Presentación de plicas: En la Secretaría Municipal durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo presentar:

—Un sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que legalmente le represente, debiendo figurar su contenido y el nombre del licitador.

Las proposiciones se ajustarán a la siguiente literalidad:

Don, en su propio nombre (o en representación de, con domicilio en, D.N.I./N.I.F., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta para contratar las obras de reforma de Casa Consistorial en Iglesiarrubia, a cuyos efectos hago constar:

a) Ofrezco realizar las obras por el precio de pesetas, que significa una baja de pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Declaro reunir las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

c) Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por esa Corporación para la ejecución de las obras.

—Un sobre aparte con el nombre del licitador y su firma, en el que se hará constar su contenido, con los siguientes documentos:

a) Los que acrediten la personalidad del licitador y la calificación del mismo.

b) Resguardo acreditativo de la fianza provisional.

7. Apertura de plicas: En la Casa Consistorial el siguiente día hábil de aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las catorce horas.

Iglesiarrubia, a 23 de octubre de 1992. — El Alcalde, Guillermo Lope Arauzo.

8162. — 9.900

Ayuntamiento de Busto de Bureba

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 25 de septiembre de 1992, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir en la subasta de la obra de

Instalaciones Deportivas, Piscina, 1.ª Fase, el mismo se expone al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, al objeto de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se saca a subasta, por el sistema ordinario, de la realización de la expresada obra bajo las condiciones figuradas en el pliego de condiciones y proyecto de la obra y que, en su parte más primordial, es como sigue:

Objeto: La presente subasta tiene por objeto la contrata de las obras de Instalaciones Deportivas, Piscinas, 1.ª Fase.

Tipo de licitación: El tipo de licitación es el de dos millones setecientos mil pesetas (2.700.000), a la baja.

Duración del contrato, ejecución y pago: Desde la notificación al adjudicatario de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la garantía definitiva, la obra deberá ejecutarse en el plazo de dos meses. La fianza definitiva, un año, abonándose con cargo al presupuesto de 1992.

Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones y días de oficina y horario de la misma.

Garantías: La provisional es la del 3% de la base de licitación, y la definitiva el 6% del precio de adjudicación.

Presentación de plicas: En la Secretaría de la Corporación en días hábiles y de despacho del señor Secretario y son todos los martes y viernes hábiles de cada semana, horario de 10 a 14 horas, hasta el día en que finalice el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. En el supuesto de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, el plazo se prolongará tantos días como el Ayuntamiento precise para resolver las reclamaciones presentadas y que se anunciaría en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y lo mismo se haría con la apertura de plicas por la Mesa.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las 12,00 horas del primer día hábil y de oficina por asistencia del señor Secretario y son, como antes se indica, los martes y viernes, al de cumplirse el plazo señalado en el apartado anterior.

Modelo de proposición:

Don, con domicilio en, calle o plaza número, y D.N.I. número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, conforme acreditado con poder notarial declarado bastante), tomo parte en la subasta convocada por el Excmo. Ayuntamiento de, relativo a obras de, anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, a cuyo efecto hace constar lo siguiente:

a) Que se comprometo a ejecutar las obras de la referida subasta en el precio de pesetas (en letra y número).

b) Que bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas por la Ley de Contratos del Estado y de aplicación en este caso.

(Lugar, fecha y firma).

En Busto de Bureba, a 14 de octubre de 1992. — El Alcalde, Aurelio Escudero Ibáñez.

8163. — 9.360

Ayuntamiento de Valle de Manzanedo

Contratación de arrendamiento de pastos de montes municipales por subasta

Objeto del contrato: Arrendamiento del aprovechamiento de los pastos de los montes públicos de las localidades de Peñalba, San Martín del Rojo y Quintana, Mudóval y Argés. El arrendamiento se hace por separado para los montes de cada localidad.

Tipo de licitación:

- Peñalba: Sesenta y una mil (61.000) pesetas.
- San Martín del Rojo y Quintana: Ciento ochenta y tres mil (183.000) pesetas.
- Mudóval: Ochenta y una mil (81.000) pesetas.
- Argés: Sesenta mil (60.000) pesetas.

Plazo de duración: Cinco años, desde la firma del contrato al 31 de diciembre de 1997.

Fianzas: Provisional, siete mil setecientas (7.700) pesetas. Definitiva, 4 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de plicas: Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados, conforme indica el pliego de condiciones.

La oferta económica se redactará con arreglo al modelo que se inserta al final y la documentación a presentar será la establecida en la cláusula séptima del pliego de condiciones.

Las proposiciones se admitirán, con entrega conjunta de los dos sobres, en el Registro General de este Ayuntamiento, hasta las diecinueve horas del miércoles siguiente al vigésimo día hábil posterior al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Alcaldía de este Ayuntamiento, inmediatamente después de expirado el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición económica.—

«Don, con domicilio en, N.I.F. n.º, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de,), toma parte en la subasta del arrendamiento del aprovechamiento de pastos de montes públicos de varias localidades, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número, de fecha, a cuyo efecto hace constar:

a) Que ofrece el precio siguiente (en letra y número), por los montes de las siguientes localidades:

- Peñalba: pesetas.
- San Martín del Rojo y Quintana: pesetas.
- Mudóval: pesetas.
- Argés: pesetas.

b) Que está plenamente capacitado para contratar con la Administración Pública, sin que se halle incurso en ninguna de las causas y circunstancias establecidas en la legislación vigente aplicable, que le incapaciten para ello.

c) Que acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones de la subasta y se compromete al más estricto cumplimiento del contrato consiguiente, si resultare adjudicatario del mismo. Lugar, fecha y firma».

Valle de Manzanedo, a 7 de octubre de 1992. — El Alcalde, Manuel Ruiz Peña.

8164. — 7.020

Ayuntamiento de Pradoluengo

Concurso público

Objeto: Las concesiones administrativas de los Puestos del Mercado Municipal de Abastos.

- Canon mensual:
- Puestos números 1, 2, 7 y 8: 18.000 pesetas.
- Puestos números, 4, 5 y 6: 25.000 pesetas.
- Puesto número, 3: 22.000 pesetas.
- En estos precios se incluye el IVA.

Presentación y apertura de ofertas: Las ofertas se presentarán en sobre cerrado, en la Oficina Municipal, en el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 9 a 13 horas. La apertura tendrá lugar seguidamente, a las 13,30 horas.

Documentación a presentar: Será la indicada en el pliego de condiciones económico-administrativas, el cual se expone al público por el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Pradoluengo, a 30 de octubre de 1992. — El Alcalde, José Luis de Miguel.

8189. — 3.000

Ayuntamiento de Hontoria de la Canter

Habiendo quedado desierta la primera subasta para el arrendamiento de la casa-cantina de Hontoria de la Canter, a tenor de lo establecido en el artículo 120.6 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril, y acuerdo plenario de fecha 5 de octubre de 1992, se acuerda la celebración de la segunda subasta para el arrendamiento de la casa-cantina, en iguales condiciones que las publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 135, de 21 de julio de 1992.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal durante 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: Se efectuará en la Casa Consistorial, el primer lunes hábil siguiente, a contar desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas.

Hontoria de la Canter, a 19 de octubre de 1992. — La Alcaldesa, Pilar Rodrigo Herreros.

8222. — 3.000

Ayuntamiento de Cilleruelo de Arriba

Aprobada por esta Corporación Municipal la enajenación de varios solares, propiedad del Ayuntamiento, con el único fin de obligación de construir viviendas unifamiliares, se anuncia pública subasta de los mismos. Dicha subasta tendrá lugar en el Ayuntamiento el domingo siguiente al cumplimiento de los quince días de exposición al público en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hora de las trece.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición del público en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, para que, si procede, se presenten las reclamaciones pertinentes.

Cilleruelo de Arriba, a 5 de octubre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

8243. — 3.000

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes del Canal del Pisuerga

Por el presente se convoca la Asamblea General Ordinaria de la Comunidad de Regantes del Canal del Pisuerga, a todos los propietarios de fincas regables por el Canal del Pisuerga.

La Asamblea tendrá lugar, Dios mediante, en Frómista, el día 22 de noviembre de 1992, en la Biblioteca Pública, a las 10,30 horas, en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.
2. Lectura y aprobación, si procede, del estado de cuentas al día 22-10-92.
3. Informe del Presidente.
4. Turno de ruegos y preguntas.

En Frómista, a 2 de noviembre de 1992. — El Presidente, Jesús Santander López.

8240. — 3.000